MUNICIPALIDAD DE LAURELES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Avda. Luis Alberto del Paraná c/ Juan E. O`leary
Email: munilaurelesuoc@gmail.com
Laureles - Ñeembucú - Paraguay
"Por el desarrollo del Pueblo, Conservando la Tradición Laureleña

Pilar, 23 de marzo de 2021.

Señores:
Departamento Atención a Municipios,
Verificador: Eva Boy E. (edboy@dncp.gov.py)
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
EE.UU Nº 961 c/ Tte. Fariña
Asunción – Paraguay
Presente

Ref.: Ref.: CONTRATACION DIRECTA N° 06/2021
PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR,
BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS
EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)
ID: 396.635

*Por la presente me dirijo a Usted con referencia al Llamado a Licitación por Contratación Directa con ID: 396.635 para "**PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)"**, a fin de contestar su nota: DNCP/DNC N° 4423/2021 de fecha 22 de marzo del cte., en la cual realiza expresa que el resultado de la verificación: OBSERVADO, al respecto presento las respuestas respectivas según los siguientes detalles:*

En primer lugar, es importante destacar los detallado en el título de la nota en cuestión:

Nota DNC N° 4423 /2021
Asunción, 22 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	396635
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Provisión de Almuerzo/Cena Escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las Instituciones Educativas (Cocinando)
Entidad	Municipalidad de Los Laureles
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

*En segundo lugar, es importante destacar que la mencionada nota de la nota de la DNCP dice expresamente que el resultado de la verificación **es observado**, sin embargo, nos encontramos con la sorpresa que el llamado en cuestión se encuentra retenido. Que, es oportuno mencionar que los procedimientos de contratación, en la modalidad que fuere, sean estas por Contratación Directa, Concurso de Ofertas, Licitación Pública Nacional y/o por la Vía de la Excepción no se encuentran sujetos a autorizaciones o aprobaciones de la DNCP, así como*

el dispone el Artículo 210º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" que habla de la "Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas. Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT)", estableciendo así la autonomía de las Municipalidades en los procedimientos de contratación, pero siempre apegados y en cumplimiento a la normativas vigentes que rigen a las contrataciones públicas en el Paraguay.-

Que, también cabe resaltar lo dispuesto por la Resolución DNCP Nº 5695/19 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS" que en su Artículo 19º establece "Gobiernos Municipales. Los procesos de contrataciones realizados por las Municipalidades del país, se verificarán y publicarán en sus diferentes etapas, planificación, llamados a contratación, adjudicación, declaraciones desiertas, cancelaciones, contratos y modificaciones contractuales. ***Si como resultado de la verificación, resulte necesaria la observación de las mismas serán publicadas a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas".-***

La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, ***del no supone aprobación o autorización mismo****. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

Que, se tienen antecedentes en este mismo Ejercicio Fiscal que igual a las observaciones realizadas a esta convocatoria fueron publicados con observaciones y subsanados en el plazo del llamado con Adendas. Por tal motivo solicitamos la publicación de nuestro llamado en cuestión.

Seguidamente presentamos las respuestas de las observaciones realizadas:

Con relación al punto 1: esta convocante ha realizado las correcciones observadas con respecto a la fecha tope de consultas.

Con relación al punto 2: esta convocante está a realizado las correcciones correspondientes del CPD con respecto al objeto de gasto. Del mismo modo se realizó la comunicación oficial de los firmamentos del CDP a fin de dar cumplimiento al art. 174 de la Ley Nº 6672/2021.

Con referencia al punto 3: esta convocante ha realizado la rectificación del precio referencial.

Con referencia al punto 4: esta convocante ha realizado la corrección respectiva de la modalidad utilizando el sistema de contrato abierto conforme observaciones dictadas.

MUNICIPALIDAD DE LAURELES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Avda. Luis Alberto del Paraná c/ Juan E. O`leary
Email: munilaurelesuoc@gmail.com
Laureles - Ñeembucú - Paraguay
"Por el desarrollo del Pueblo, Conservando la Tradición Laureleña

---

Con referencia al punto 5: esta convocante ha realizado la corrección respectiva referente a la Garantía de Mantenimiento de Ofertas.

Con referencia al punto 6: esta convocante ha realizado la corrección respectiva referente los requisitos de capacidad financiera.

Por todo lo expuesto, solicitamos que el presente llamado y sea publicado; con observaciones (si los hubiere); teniendo el descargo de la presente nota, a fin de dar continuidad al presente procedimiento de contratación. -

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE LAURELES

SR. RAMON ALBERTO SILGUERO
Encargado
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Laureles